



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0204 - 2018-MPH/A

Huanta, 13 de agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 750-2018-MPH/SGIP/LCHC/SG, Informe N° 543-MPH/SGIP-KRFV-JDFEO, Carta N° 001-2018/WGQ/ CONSULTOR, Carta N° 077-MPH/SGIP-KRFV-JDFEO, sobre el Expediente Técnico, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en 15 Pagos Margen Derecha del Rio Huanta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta - Ayacucho", Código SNIP N° 255841, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 2° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley n° 27444:

Que, de conformidad a la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que toda obra pública debe contar con Expediente Técnico Aprobado, sujeto a evaluación y control durante el proceso de ejecución, para luego determinar el monto total de inversión y cumplimiento de las metas propuestas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2011-MPH/GM, se aprueba la Directiva N° 001-2011-MPH/GM "Normas y Procedimiento para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Infraestructura y Obras Publicas por la Modalidad de Administración Directa" que norma el proceso de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, con Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia de Partidas Presupuestales del Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Provincial de Huanta para la Ejecución del PIP con Código SNIP N° 255841 (Código 2234850), en el Marco del Fondo Sierra Azul, cláusula séptima, 7.2.3, el expediente técnico deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 543-MPH/SGIP-KRFV-JDFEO, de fecha 10 de agosto de 2018, el Ing° Keny Roger Flores Vargas, informa que con Carta N° 001-2018/WGQ/CONSULTOR, el Ing. Civil Wilber Gonzales Quispe, comunica la evaluación del estudio definitivo del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en 15 Pagos Margen Derecha del Rio Huanta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta - Ayacucho", Código SNIP N° 255841, con Opinión Favorable.

Que, mediante el Informe N° 750-2018-MPH/SGIP/LCH/SG, el Sub Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Lorenzo Chávez Cuenca,

Juntos hacemos más ...!

solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en 15 Pagos Margen Derecha del Rio Huanta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta - Ayacucho", Código SNIP N° 255841, con fines de inicio de la ejecución física de la obra, clausula séptima, ítem 7.2.1.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Subgerencia de Infraestructura Pública, debe procederse a la Aprobación del Expediente Técnico, por el monto de **S/. 6'747,934.56** (Seis millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 56/100 soles) y por un periodo de ejecución de 04 meses (120 días calendario, en razón a que resultan indispensables para que se cumpla con la finalidad de la obra.

PAQUETE	DESCRIPCION DEL TRAMO	COSTO DIRECTO (S/.)	TOTAL (S/.)
I	TRAMO: HUANCAYOCC - HUALLHUAYOCC	820,460.95	820,460.95
II	TRAMO: ALAMEDA - MATARA - HOSPITAL - CHANCARAY	522,058.31	1,040,831.41
	TRAMO: HOSPITAL - PALMAYOCC	435,308.33	
	TRAMO: ALAMEDA	83,464.77	
III	TRAMO: PISCOTUNA - ESMERALDA - ISHPICO	859,079.92	1,011,120.16
	TRAMO: SAN LUIS	152,040.24	
IV	TRAMO: CHACCO I	382,112.81	1,017,129.63
	TRAMO: CHACCO II	298,136.69	
	TRAMO: AGUIDA	336,880.13	
V	TRAMO: QUINRAPA (VARIOS)	538,194.76	730,681.53
	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DEL RESERVOIRIO ESMERALDA	192,486.77	
VI	TRAMO: CALLQUI - SAN MIGUEL - CEDRO PATA	829,416.43	829,416.43
VII	COMPONENTE SOCIAL DE RIEGO	102,449.84	102,449.84
	COSTO DIRECTO TOTAL	5,552,089.97	5,552,089.97
	GASTOS GENERALES		752,103.52
	COSTO DE EJECUCION		6,304,193.49
	SUPERVISION		443,741.07
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/.)		6,747,934.56

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Desagregado por Paquetes, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN 15 PAGOS MARGEN DERECHA DEL RIO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", CÓDIGO SNIP N° 255841.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el desagregado presupuestal del Expediente Técnico - Paquete I:

✚ Tramo: Huancayocc - Hualhuayocc: Costo Directo: S/. 820,460.95 (Ochocientos veinte mil cuatrocientos sesenta con 95/100 soles).

PAQUETE I:	
COSTO DIRECTO TOTAL	820,460.95
GASTOS GENERALES	111,142.21
COSTO DE EJECUCION	931,603.16
SUPERVISION	65,573.91
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/.)	997,177.07





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el

desagregado presupuestal del Expediente Técnico - Paquete II:

- Tramo: Alameda - Matara - Hospital - Cedro Pata, Costo Directo: S/. 522,058.31 (Quinientos veintidós mil cincuenta y ocho con 31/100 soles).
- Tramo: Hospital - Palmayoc, Costo Directo: S/. 435,308.33 (Cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ocho con 33/100 soles).
- Tramo: Alameda: Costo Directo: S/. 83,464.77 (Ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 77/100 soles).
- Total Costo Directo: S/. 1'040,831.41 (Un millón cuarenta mil ochocientos treinta y uno con 41/100 soles).

PAQUETE II:	
COSTO DIRECTO TOTAL	1,040,831.41
GASTOS GENERALES	140,994.29
COSTO DE EJECUCION	1,181,825.70
SUPERVISION	83,186.63
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/.)	1,265,012.33

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el

desagregado presupuestal del Expediente Técnico - Paquete III:

- Tramo: Piscotuna - Esmeralda - Ichpico, Costo Directo: S/. 859,079.92 (Ochocientos cincuenta y nueve mil setenta y nueve con 92/100 soles).
- Tramo: San Luis, Costo Directo: S/. 152,040.24 (Ciento cincuenta y dos mil cuarenta con 24/100 soles).
- Total Costo Directo: S/. 1'011,120.16 (Un millón once mil ciento veinte con 16/100 soles).

PAQUETE III:	
COSTO DIRECTO TOTAL	1,011,120.16
GASTOS GENERALES	136,969.51
COSTO DE EJECUCION	1,148,089.67
SUPERVISION	80,812.01
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/.)	1,228,901.68

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, el

desagregado presupuestal del Expediente Técnico - Paquete IV:

- Tramo: Chacco I, Costo Directo: S/. 382,112.81 (Trescientos ochenta y dos mil ciento doce con 81/100 soles).
- Tramo: Chacco II, Costo Directo: S/. 298,136.69 (Doscientos noventa y ocho mil ciento treinta y seis con 69/100 soles).
- Tramo: Aguida, Costo Directo: S/. 336,880.13 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos ochenta con 13/100 soles).
- Total Costo Directo: S/. 1'017,129.63 (Un millón diecisiete mil ciento veintinueve con 63/100 soles).

Juntos hacemos más ...!